

LEONARDO VIZHÑAY DIAZ

ABOGADO
Registro 735

Avda. San Jorge 104
Cda. Kennedy
Casilla 7816

Teléfonos: 381310
305663
Casillero Judicial 597

EL UNIVERSO

EL MAYOR DIARIO NACIONAL

AÑO 67 — N° 223 — Guayaquil — Ecuador — Lunes 25 de Abril de 1988

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA PROVEEDORA INSULAR PROINSULAR C. LTDA.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PROVEEDORA INSULAR PROINSULAR C. LTDA. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 17 de noviembre de 1987, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores; ha sido aprobada por la señorita Intendente de Compañías de Guayaquil encargada, economista Eufemia Uvidia Saltos, mediante Resolución N° 88-2-2-1-01498 el 19 de abril de 1988.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Vicente Abelardo Carrera Rodríguez, soltero, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente de la referida compañía.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 6'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 6'200.000.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 500.000,00; en especie S/. 2'000.000,00; por compensación de créditos S/. 2'972.565,00; quedando por pagarse la cantidad de S/. 527.435,00 en el plazo de un año en numerario. El socio que paga en especie es el señor José María Guerrero Freire mediante el aporte de un bien inmueble.

5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Miguel Ruperto Cifuentes Arias, José María Guerrero Freire, Edgar Juan Ortega Pozo, Rolando Leonel Jaramillo Espín y Vicente Abelardo Carrera Rodríguez.

6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital social de la compañía será de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES dividido en seis mil doscientas participaciones de un mil sucres cada una. Se introduce además, la reforma al Artículo Sexto el mismo que se refiere a la suscripción y pago del capital.

Guayaquil, 20 abril 1988

adem

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL